



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto baja de decreto 1801/2024

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Decreto N° 1801/2024 y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se dispuso otorgar un adicional no remunerativo y no bonificable al agente municipal Noguera Mario Alberto, N° de legajo 1874, en virtud de encontrarse a cargo del taller de arte en video.

Que desde el Área de Recursos Humanos se informa que dicho agente, desde el mes de octubre, no continuará con el dictado de clases del taller de arte en video.

Que, consecuentemente corresponde dar de baja el decreto mencionado.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 1801/2024 a partir del día 01 de octubre del año corriente, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

